

LA PLATA, 23 de MAYO de 2013

VISTO la Disposición N° 35/13 del registro de esta Dirección Provincial por la cual se autoriza una campaña de prospección en el área comprendida entre el límite exterior del Río de la Plata y el límite interior del mismo, con el objeto de obtener información del estado del recurso Corvina rubia (*Micropogonias furnieri*), y

CONSIDERANDO:

Que la prospección citada en el exordio tiene como finalidad obtener la información necesaria para posibilitar un adecuado conocimiento del estado del recurso Corvina rubia en el área comprendida entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo a los efectos de evaluar el estado del recurso Corvina rubia;

Que la vigencia de la mencionada prospección rige a partir del día 10 de mayo de 2013 hasta el día 24 del mismo mes y año inclusive;

Que por razones climáticas se vio afectada dicha prospección, atento que las embarcaciones autorizadas no pudieran ejercer la actividad;

Que por lo expuesto esta Autoridad entiende necesario establecer una prórroga de dicha campaña para los fines anteriormente expuestos;

Que la prórroga a otorgar deberá ajustarse a las mismas regulaciones y modalidades establecidas en la Disposición N° 35/13 de esta Dirección Provincial;

Que esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente Acto Administrativo, conforme lo estipulado por la Ley N° 11.477, y su Decreto Reglamentario N° 3237/95;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE PROVINCIAL DE PESCA
DISPONE**

ARTICULO 1°. Prorrogar hasta las 24:00 hs del día 14 de Junio de 2013, la campaña de prospección establecida por Disposición N° 35/13 del registro de esta Dirección Provincial, conforme los considerandos del presente acto.

ARTICULO 2°. La prórroga dispuesta en el artículo precedente, deberá ajustarse a las regulaciones y modalidades establecidas en la Disposición N° 35/13 del registro de esta Dirección Provincial.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar a la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo - Comisión Administradora del Río de la Plata (CTMFM-CARP) y a la Prefectura Naval Argentina. Cumplido, archivar.

DISPOSICION N° 40

Lic. MARIANO O. GONZÁLEZ
Director Provincial de Pesca
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires